



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de enero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012-2024-CU.- CALLAO, 12 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de enero de 2024, sobre el punto de agenda 10. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE PREGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024-I y 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, 109.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 109 numeral 109.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, asimismo, el Art. 344 de la norma estatutaria establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 344.1 Segunda profesión. 344.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados. 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Oficio Circular N° 077-2023-SG/VIRTUAL del 27 de diciembre de 2023, se solicitó a las Facultades remitan sus propuestas de vacantes aprobadas por Consejo de Facultad para los Procesos de Admisión 2024, teniendo en cuenta el porcentaje de vacantes dispuestas normativamente para el caso de personas con habilidades diferentes, víctimas de terrorismo, defensores de la patria y otros.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, los Decanos de las Facultades mediante Oficios remiten las Resoluciones de Consejo de Facultad a través de las cuales aprueban las propuestas del Cuadro de Vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales para el Proceso de Admisión 2024-I y 2024-II de esta Casa Superior de Estudios;

Que, tratado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 2024, el punto de Agenda 10. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DE PREGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024-I y 2024-II, los señores consejeros acordaron aprobar la Conformación encargada de revisar las propuestas de vacantes teniendo en consideración las vacantes para el Centro Preuniversitario y la situación de las filiales y secciones de nuestra universidad, el mismo que está integrado por el Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; el Dr. Augusto Caro Anchay, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; al Oficio Circular N° 007-2023-SG/VIRTUAL del 27 de diciembre de 2023, a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de enero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la conformación de la Comisión encargada de revisar las propuestas de vacantes teniendo en consideración las vacantes para el Centro Preuniversitario y la situación de las filiales y secciones de nuestra universidad; la cual está integrada según el siguiente detalle:

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA
Director de la Escuela de Posgrado

Srta. ANDREA NICOLE NUÑEZ PORTOCARRERO
Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud

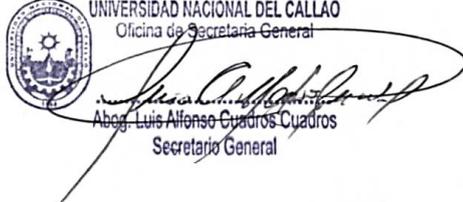
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.